

Distrito minero de Badajoz

Provincia de Cáceres

- 8.663. «Candelas». Estaño. 170. Cáceres.
8.676. «Amp. a Juan Carlos». Estaño. 108. Arroyomolinos de Montánchez.

Distrito minero de Córdoba

- 11.874. «Inés». Barita. 100. Villanueva del Rey.
11.875. «Conchita». Barita. 73. Villanueva del Rey.
11.881. «San Antonio». Plomo y barita. 30. Espiel.
11.884. «San Andrés». Sal gema. 100. Montemayor.

Distrito minero de Huelva

- 14.154. «Perseverancia». Manganeso. 10. Alosno.

Distrito minero de León

- 13.253. «Santa Bárbara». Cuarzo. 600. Benuza.
13.206. «Arintero Segundo». Hierro. 28. Valdeteja.
13.176. «Arianes». Carbón. 308. Reyero.

Distrito minero de Teruel

- 5.242. «María Teresa». Caolín. 20. Los Olmos.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, Jaén, León, Madrid, Palencia y Salamanca por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos mineros que se indican, hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

- 3.183. «Urto». Barita y caolín. 475. Leiza y Areso.

Jaén

- 15.520. «Santa Julita». Plomo. 11. Santa Elena.
15.539. «La Herradura». Plomo. 275. Baños de la Encina.
15.541. «Aventura». Plomo. 1.813. Baños de la Encina.
15.545. «San Juan de la Cruz». Plomo. 932. La Carolina, Santa Elena y Vilches.
15.548. «Emperatriz Santa Elena». Plomo. 959. La Carolina, Santa Elena y Vilches.
15.549. «San Carlos Borromeo». Plomo. 1.024. La Carolina y Santa Elena.
15.550. «Carlos III». Plomo. 586. Santa Elena.
15.553. «San Antonio». Plomo. 313. La Carolina, Baños de la Encina y Carboneros.
15.620. «Flavia Sombbrero». Plomo y estaño. 175. Andújar.
15.621. «Flavia Valquemado». Plomo y estaño. 60. Andújar.

León

- 13.436. «Julia». Carbón. 100. Los Barrios de Luna.
13.460. «Carolina». Hierro. 2.206. Sancedo, Arganza y otros.
13.461. «Belén». Carbón. 105. Valdelugueros.
13.462. «Vivaldi XXX». Hierro. 172. Rabanal del Camino.
13.465. «Luisa Tercera». Antimonio. 72. Soto y Amío.
13.466. «Esperanza». Baritina y calcita. 49. Vegacervera.
13.468. «Carmen Segunda». Hierro. 80. Rodiezmo.

Madrid

Provincia de Segovia

823. «San José». Feldespato. 25. Honrubia de la Cuesta.

Provincia de Madrid

- 2.373. «La Milagrosa». Wolframio y estaño. 284. Hoyo Manzanares.
2.381. «Cucho». Cuarzo. 21. Colmenar Viejo.

Palencia

Provincia de Palencia

- 3.089. «Explocica». Micacitas y hierro. 15. Brañosera.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 5.259. «La Pilarica». Hierro. 64. Herguifuela de la Sierra.
5.273. «La Trinidad». Scheelita y estaño. 21. San Pedro de Rozados.
5.275. «Pili». Scheelita y estaño. 56. San Pedro de Rozados.
5.278. «Margarita». Estaño y scheelita. 38. San Pedro de Rozados.

Provincia de Zamora

- 1.324. «Nicolás Seis». Barita. 190. Viñas.
1.325. «Nicolás Cinco». Barita. 307. Viñas, Trabazos y Figue-ruela de Arriba.

Provincia de Avila

641. «María del Camino». Cuarzo. 36. La Adrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Jaén, Salamanca y Sevilla por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Distrito minero de Jaén

- 14.961. «San José». Plomo. 44. Carboneros.
15.019. «La Refrigerada». Plomo. 36. Baños de la Encina.
15.024. «Segundo San Isidro». Plomo. 105. Guarromán.
15.039. «El Dromedario». Hierro. 355. Mancha Real y Jimena.
15.147. «Manolín». Hierro. 20. Jimena.
15.173. «Juanito». Hierro. 24. Jimena.
15.183. «Virgen de Linarejos». Plomo. 52. Vilches.
15.221. «Mary Carmen». Hierro. 20. Jimena.
15.255. «Nuestra Señora del Pilar». Plomo. 48. Vilches.

Distrito minero de Salamanca

Provincia de Salamanca

- 5.109. «Agua la Platina». Aguas mineromedicinales. 20. Salamanca.

Distrito minero de Sevilla

Provincia de Sevilla

- 6.520. «La Fundación». Hierro. 120. El Pedroso y Cazalla de la Sierra.
6.525. «León». Hierro. 63. El Pedroso.
6.544. «Quintanilla». Hierro. 39. El Pedroso.
6.647. «Miguel». Hierro. 20. Constantina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña, Orense y Badajoz por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos mineros que se indican, hacen saber: Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de Lugo

- 4.177. «Geli Mary». Plomo. 114. Navia de Suarna.
4.291. «Mina de San Benitío». Estaño. 85. Taboada.
4.532. «Tres Hermanos». Hierro. 120. Páramo.
4.561. «Dolomary» (fracción primera). Plomo. 70. Folgoso de Caurel.
4.561 bis «Dolomary» (fracción segunda). Plomo. 185. Folgoso de Caurel.
4.583 bis. «Esperanza» (fracción segunda). Hierro. 98. Incio y Bóveda.

Provincia de Orense

- 3.901. «Lain». Cuarzo. 20. Cenlle.
3.912. «Teresifia». Caolín. 86. Taboadela.

- 3.913. «José». Estaño. 20. Cenlle.
3.915. «Aplitas». Estaño. 63. Beariz.

Distrito minero de Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.921. «Dolores Leonor». Feldespato. 100. Fuente del Arco.
10.975. «Nueva Galana». Estaño. 202. San Vicente Alcántara y Alburquerque.
11.123. «El Centenillo». Estaño. 330. San Vicente Alcántara (Badajoz) y Valencia Alcántara (Cáceres).
11.193. «San Felipe Tercero». Hierro y caolín. 100. La Codosera.
11.194. «Milagrosa Tercera». Hierro y caolín. 101. La Codosera.
11.202. «San Miguel». Barita. 40. Berlanga e Higuera de Llerena.
11.222. «San Lorenzo». Antimonio. 15. Alburquerque.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público que han sido declaradas caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León hace saber que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 9.970. «Fernanda». Antimonio. 16. Los Barrios de Luna.
11.497. «Nucha». Wo.fram. 100. Benenza.
11.410. «Puri». Hierro. 92. Pola de Gordón.
11.501. «San Luis». Rejalgar. 28. Cármenes.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de noviembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Saldange (Lugo).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de agosto de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Saldange (Lugo), de la Comarca de Ordenación Rural de Pastoriza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Saldange (Lugo). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Saldange (Lugo), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de agosto de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de enero de 1968; terminación de las obras, 1 de abril de 1969.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 15 de noviembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de concentración parcelaria de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decretos de 21 de abril de 1966 y 6 de junio de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga (Burgos), respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga (Burgos). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga (Burgos), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decretos de 21 de abril de 1966 y 6 de junio de 1967.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de diciembre de 1967; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1969.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de diciembre de 1967; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1969.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 15 de noviembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Castrillo de Riopisuerga (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 11 de septiembre de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Castrillo de Riopisuerga (Burgos).